

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

No. 580-2 • Junio 28 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO N° 0233 (Junio 14 de 2019)	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0265 (Junio 26 de 2019)	6
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0266 (Junio 26 de 2019)	9
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0267 (Junio 26 de 2019)	12
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0269 (Junio 26 de 2019)	15
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0270 (Junio 26 de 2019)	18
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0233**
(Junio 14 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y en especial el Acuerdo N°0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante Acuerdo N° 0017 de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que de acuerdo con lo consignado en el Artículo 41 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

*ARTÍCULO 41. ÓRGANOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO. Para efectos del presente Estatuto son órganos del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, la Administración Central, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el **Concejo Distrital** y cada uno de los Establecimientos Públicos de Orden Distrital.*

Que de acuerdo con lo consignado en el tercer párrafo del Artículo 25 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

Las secciones del Presupuesto General del Distrito son: Concejo Distrital, Personería Distrital, Contraloría Distrital, Alcaldía Distrital y sus dependencias denominada Administración Central, una (1) por cada Fondo Especial, y una (1) por cada Establecimiento Público Distrital.

Que de acuerdo con lo consignado en el Artículo 110 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

ARTÍCULO 110. DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DISTRITAL. Durante cada vigencia fiscal, los gastos del Concejo Distrital no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. del Distrito (Ley 617 /2000, art.10).

Que de acuerdo con lo consignado en el Artículo 103 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

ARTÍCULO 103. DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA, LA PERSONERÍA Y EL CONCEJO DISTRITAL. La programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de la Contraloría Distrital, la Personería Distrital y el Concejo Distrital se regirán por las disposiciones contenidas en este Estatuto y/o lo contenido en el Presupuesto Distrital de Barranquilla de la respectiva vigencia fiscal.

Que de acuerdo a lo consignado en el Artículo 104 del Acuerdo N°0001 de 2018, que establece:

ARTÍCULO 104°. La Contraloría, Personaría y Concejo Distritales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto.

Que el señor presidente del Concejo Distrital de Barranquilla remitió oficio dirigido al Distrito Especial, Industrial de Barraquilla, donde solicita respetuosamente, el ajuste de la transferencia hacia el Concejo Distrital para el presente año.



Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, proyecta recaudar para la vigencia fiscal de 2019 Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$874.000 millones de pesos, razón que le permite al equipo financiero de la entidad pensar que lograremos obtener lo proyectado.

Que la Administración Central ha realizado análisis y revisión de la sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, de las variables determinantes para el cálculo del límite de gastos de esta Corporación y con fundamentos Constitucionales y legales, en el marco de la obligación que asiste a las Entidades Territoriales de transferir recursos a los órganos de control, para sus gastos de funcionamiento; se propone un ajuste a esta sección presupuestal.

Que la apropiación a la fecha para el Concejo Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2019 incorporada en el presupuesto del Distrito de Barranquilla asciende a la suma de **\$14.609.174.556**, distribuido de la siguiente forma:

Código	Descripción	Apropiación
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	14.609.174.556
1311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.609.174.556
13111	Honorarios Concejales	1.692.947.670
13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	12.916.226.886

Que al aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 110 del Acuerdo N°0001 de 2018, que en su tenor establece:

ARTÍCULO 110. DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DISTRITAL. Durante cada vigencia fiscal, los gastos del Concejo Distrital no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el Artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. del Distrito (Ley 617 /2000, art.10).

Que el Jefe de la Oficina de Presupuesto certificó que la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación es aproximadamente de \$910.000 millones de pesos, que multiplicado por el porcentaje de (1,5%), arroja una suma de \$13.650.000.000.

Que realizado la ecuación para determinar el presupuesto a transferir al Concejo Distrital de Barranquilla, para actual vigencia fiscal nos arroja el siguiente cálculo:

Proyección ICLD 2019.	\$	910.000.000.000
Limite 1,5% ICLD.	\$	13.650.000.000
Apropiación Gastos de Funcionamiento Concejo. .	\$	12.916.226.886
Diferencia.	\$	733.773.114

Que con los argumentos técnicos, legales y los expuestos por el presidente de la mesa Directiva del Concejo, y sujeto a la discrecionalidad que le asiste al Alcalde del Distrito de Barranquilla, el Concejo Distrital de Barranquilla, puede ser sujeto a una modificación en su presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal, estimando que se aplicará una operación de crédito y contracréditos a esta sección en el presupuesto del Distrito por la suma de **\$600.000.000**, discriminado en la siguiente tabla:

Descripción	Presupuestado	Crédito	Contra Crédito	Definitiva
TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	14.609.174.556	600.000.000	600.000.000	14.609.174.556
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.609.174.556	600.000.000	600.000.000	14.609.174.556
Honorarios Concejales	1.692.947.670	0	600.000.000	1.092.947.670
Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	12.916.226.886	600.000000	0	13.516.226.886

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de



presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0017 de 2018, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados en la vigencia fiscal de 2019, en la sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, con base en las normas presupuestales aplicables.

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Seiscientos Millones de Pesos ML (\$600.000.000)**, que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, sección presupuestal del Concejo Distrital de Barranquilla, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seiscientos Millones de Pesos ML (\$600.000.000)**, cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			600.000.000	600.000.000
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			600.000.000	600.000.000
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL			600.000.000	600.000.000
1311	Gastos de Funcionamiento			600.000.000	600.000.000
13111	Honorarios Concejales	14	ICLD		600.000.000
13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento – Concejo	14	ICLD	600.000.000	

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario vigencia fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los diecisiete (14) días del mes de junio de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0265**
(Junio 26 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N°0384 de octubre 30 de 2018.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, reglamentado por el Acuerdo N°0001 de 2018, artículo 94, permite a la administración distrital Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del presupuesto, sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del presupuesto de gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causa perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que el día 19 de marzo de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201901459 por \$2.000.000.000 financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), para amparar el contrato cuyo objeto es “ La realización de Estudios y Diseños definitivos, Financiación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Construcción, Rehabilitación, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor de Carga y Acceso Portuario del Distrito de Barranquilla y el Saneamiento Básico del Caño de la Ahuyama entre el Puente Pumarejo y la Carrera 38 (Avenida de los Estudiantes) Contrato de Concesión VF-12-2010-02”.

Que al día 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió Registro Presupuestal Número 201903498, para amparar el Contrato cuyo objeto es “La realización de Estudios y Diseños definitivos, Financiación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Construcción, Rehabilitación, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor de Carga y Acceso Portuario del Distrito de Barranquilla y el Saneamiento Básico del Caño de la Ahuyama entre el Puente Pumarejo y la Carrera 38 (Avenida de los Estudiantes) Contrato de Concesión VF-12-2010-02”, por valor de **(\$2.000.000.000)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, beneficiario S.F CONVIAS S.A.S.

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que este no sea desviado a ningún otro fin.

Que la proyección de recaudo sobre Ingreso Corrientes de Libre Destinación en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se estima sean inferiores a lo programado inicialmente, por ello se recomienda realizar la sustitución de esta fuente en el contrato antes mencionado.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el presupuesto de gastos del Distrito, en el Artículo 40911109 Construcción del Corredor Portuario en cuantía de **(\$2.000.000.000)** que puede ser utilizado para la sustitución de la fuente del Registro Número 201903498 por la fuente proveniente de los Recursos del Capital.

Que para ello se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201902268 de junio 26 de 2019, para amparar la sustitución de la fuente prevista en los anteriores considerandos.

Que por la naturaleza los Recursos de Capital pueden destinarse a financiar el Contrato cuyo objeto es "La realización de Estudios y Diseños definitivos, Financiación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Construcción, Rehabilitación, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor de Carga y Acceso Portuario del Distrito de Barranquilla y el Saneamiento Básico del Caño de la Ahuyama entre el Puente Pumarejo y la Carrera 38 (Avenida de los Estudiantes) Contrato de Concesión VF-12-2010-02", por valor de **(\$2.000.000.000)**.

Que con el fin de poder honrar los pagos derivados de la celebración del Contrato de Concesión VF-12-2010-02", se hace necesario sustituir la fuente de financiación de este, reemplazando por Recursos de Capital en cuantía de **(\$2.000.000.000)**.

Que en consecuencia se hace necesario modificar el presupuesto de gastos del Distrito de Barranquilla vigencia 2019, liberando recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación inicialmente destinados a financiar el Contrato de Concesión VF-12-2010-02", por valor de **(\$2.000.000.000)**, cuyo beneficiario es S.F CONVIAS S.A.S sustituyéndolos por Recursos de Capital no comprometidos a la fecha en igual cuantía.

Que en el presente acto administrativo se ordena liberar los recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación sustituyéndolos por Recursos de Capital los cuales se deben entender comprometidos en virtud de dicha sustitución.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, de tal manera que se pueda atender el compromiso antes mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2019, la fuente de financiación del Contrato de Concesión VF-12-2010-02, amparado con el Registro Presupuestal Número 201903498 de fecha marzo 19 de 2019, sustituyendo la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por Recursos de Capital, en la suma de **Dos Mil Millones de Pesos ML (\$2.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Registro	Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 201903498	Sustitución Fuente Registro N° 201903498	Registro Final del Compromiso Presupuestal
40911109	CONSTRUCCIÓN EL CORREDOR PORTUARIO	12	La realización de Estudios y Diseños definitivos, Financiación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Construcción, Rehabilitación, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor de Carga y Acceso Portuario del Distrito de Barranquilla y el Saneamiento Básico del Caño de la Ahuyama entre el Puente Pumarejo y la Carrera 38 (Avenida de los Estudiantes) Contrato de Concesión VF-12-2010-02".	S.F CONVIAS S.A.S	900402838	201901459	201903498	ICLD	2.000.000.000	-2.000.000.000	0
								Recursos de Capital		2.000.000.000	2.000.000.000
TOTAL, REGISTRO									2.000.000.000	0	2.000.000.000



ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la suma de: **Dos Mil Millones de Pesos ML (\$2.000.000.000).**

ARTICULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes a los Recursos de Capital al fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del contrato cuyo objeto es "La realización de Estudios y Diseños definitivos, Financiación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Construcción, Rehabilitación, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor de Carga y Acceso Portuario del Distrito de Barranquilla y el Saneamiento Básico del Caño de la Ahuyama entre el Puente Pumarejo y la Carrera 38 (Avenida de los Estudiantes) Contrato de Concesión VF-12-2010-02", por valor de: **Dos Mil Millones de Pesos ML (\$2.000.000.000)**, dispuesto en el Certificado Presupuestal Número 201902268 de junio 26 de 2019.

ARTICULO CUARTO: Modificar el registro presupuestal del Contrato de Concesión VF-12-2010-02 de fecha marzo 19 de 2019 precisando la nueva distribución de fuente de financiación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiséis (26) día del mes de junio de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0266**
(Junio 26 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, reglamentado por el Acuerdo N°0001 de 2018, artículo 94, permite a la administración distrital Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del presupuesto, sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del presupuesto de gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causa perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que el día 10 de mayo de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201901811 por **\$2.300.000.000** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), para amparar el contrato Número 012019003661 cuyo objeto es “La Contratación para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes para el Desarrollo de Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales en el Distrito de Barranquilla, Campeonato Capital de Vida Interclubes 2019”, cuyo beneficiario es el Club Deportivo de Prácticas Deportivas “P.F.C” Las Palmas.

Que al día 06 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Registro Presupuestal Número 201905146, para amparar el Contrato Número 012019003661 cuyo objeto es “La Contratación para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes para el Desarrollo de Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales en el Distrito de Barranquilla, Campeonato Capital de Vida Interclubes 2019”, por valor de **(\$2.300.000.000)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, beneficiario Club Deportivo de Prácticas Deportivas “P.F.C” Las Palmas.

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que este no sea desviado a ningún otro fin.

Que la proyección de recaudo sobre Ingreso Corrientes de Libre Destinación en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se estima sean inferiores a lo programado inicialmente, por ello se recomienda realizar la sustitución de esta fuente en el contrato antes mencionado.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el presupuesto de gastos del Distrito, en el Artículo 40411203 Apoyo para el Desarrollo y la Práctica de la Recreación, Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en cuantía de **(\$2.300.000.000)** que puede ser utilizado para la sustitución de la fuente del Registro Número 201905146 por la fuente proveniente de los Recursos del Capital.

Que para ello se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201902269 de junio 26 de 2019, para amparar la sustitución de la fuente prevista en los anteriores considerandos.

Que por la naturaleza los Recursos del Capital pueden destinarse a financiar el Contrato cuyo objeto es “La Contratación para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes para el Desarrollo de Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales en el Distrito de Barranquilla, Campeonato Capital de Vida Interclubes 2019”, por valor de **(\$2.300.000.000)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, beneficiario Club Deportivo de Prácticas Deportivas “P.F.C” Las Palmas.

Que con el fin de poder honrar los pagos derivados de la celebración del Contrato 012019003661, se hace necesario sustituir la fuente de financiación de este, remplazando por Recursos de Capital en cuantía de **(\$2.300.000.000)**.

Que en consecuencia se hace necesario modificar el presupuesto de gastos del Distrito de Barranquilla vigencia 2019, liberando recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación inicialmente destinados a financiar el contrato Número 012019003661, por valor de **(\$2.300.000.000)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cuyo beneficiario es el Club Deportivo de Prácticas Deportivas “P.F.C” Las Palmas, sustituyéndolos por Recursos de Capital no comprometidos a la fecha en igual cuantía.

Que en el presente acto administrativo se ordena liberar los recursos de los ingresos Corrientes de Libre Destinación sustituyéndolos por Recursos de Capital los cuales se deben entender comprometidos en virtud de dicha sustitución.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, de tal manera que se pueda atender el compromiso antes mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2019, la fuente de financiación del Contrato Número 012019003661, amparado con el Registro Presupuestal Número 201905146 de fecha junio 6 de 2019, sustituyendo la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por Recursos de Capital, en la suma de **Dos Mil Trescientos Millones de Pesos ML (\$2.300.000.000)**, según el siguiente detalle:



Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Registro	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 201905146	Sustitución Fuente Registro N° 2019905146	Registro Final del Compromiso Presupuestal
40411203	APOYO PARA EL DESARROLLO Y LA PRACTICA DE LA RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	12	"LA CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CAMPEONATO CAPITAL DE VIDA INTERCLUBRES 2019"	CLUB DEPORTIVO DE PRACTICAS DEPORTICAS "P.F.C" LAS PALMAS	90007816	201901811	201905146	ICLD	2.300.000.000	-2.300.000.000	0
								Recursos de Capital		2.300.000.000	2.300.000.000
TOTAL REGISTRO									2.300.000.000	0	2.300.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la suma de: **Dos Mil Trescientos Millones de Pesos ML (\$2.300.000.000)**

ARTICULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes a los Recursos de Capital al fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del contrato Número 012019003661 cuyo objeto es "La Contratación para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes para el Desarrollo de Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales en el Distrito de Barranquilla, Campeonato Capital de Vida Interclubes 2019", por valor de: **Dos Mil Trescientos Millones de Pesos ML (\$2.300.000.000)**, dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201902269.

ARTICULO CUARTO: Modificar el registro presupuestal de contrato Número 012019003661 de fecha junio 06 de 2019 precisando la nueva distribución de fuente de financiación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiséis (26) día del mes de junio de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0267**
(Junio 26 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, reglamentado por el Acuerdo N°0001 de 2018, artículo 94, permite a la administración distrital Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del presupuesto, sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del presupuesto de gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causa perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que el día 17 de enero de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201900362 por valor de **\$10.003.225.508** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), para amparar el contrato Número 012019003103 cuyo objeto es “La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla, cuyo beneficiario es la empresa A CONSTRUIR S.A.

Que al día 08 de abril de 2019, el jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Registro Presupuestal Número 201904074, para amparar el Contrato Número 012019003103 cuyo objeto es “La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla, cuyo beneficiario es la

empresa A CONSTRUIR S.A.”, por valor de **(\$5.004.274.034)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que este no sea desviado a ningún otro fin.

Que la proyección de recaudo sobre Ingreso Corrientes de Libre Destinación en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se estima sean inferiores a lo programado inicialmente, por ello se recomienda realizar la sustitución de esta fuente en el contrato antes mencionado.



Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el presupuesto de gastos del Distrito, en el Artículo 4091110402 Ejecución Proyecto de Urbanismo (Obras), en cuantía de **(\$5.004.274.034)** que puede ser utilizado para la sustitución de la fuente del Registro Número 201904074 por la fuente proveniente de los Recursos del Capital.

Que para ello se expide el Registro Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201902273 de junio 26 de 2019, para amparar la sustitución de la fuente prevista en los anteriores considerandos.

Que por la naturaleza los Recursos del Capital pueden destinarse a financiar el Contrato Número 012019003103 cuyo objeto es "La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla", por valor de **(\$5.004.274.034)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cuyo beneficiario es le empresa A CONSTRUIR S.A

Que con el fin de poder honrar los pagos derivados de la celebración del Contrato 012019003103, se hace necesario sustituir la fuente de financiación de este, remplazando por Recursos de Capital en cuantía de **(\$5.004.274.034)**.

Que en consecuencia se hace necesario modificar el presupuesto de gastos del Distrito de Barranquilla vigencia 2019, liberando recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación inicialmente destinados a financiar el contrato Número 012019003103, por valor de **(\$5.004.274.034)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cuyo beneficiario es la empresa "A CONSTRUIR S.A", sustituyéndolos por Recursos de Capital no comprometidos a la fecha en igual cuantía.

Que en el presente acto administrativo se ordena liberar los recursos de los ingresos Corrientes de Libre Destinación sustituyéndolos por Recursos de Capital los cuales se deben entender comprometidos en virtud de dicha sustitución.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, de tal manera que se pueda atender el compromiso antes mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2019, la fuente de financiación del Contrato 012019003103, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 201900362 de fecha abril 8 de 2019, sustituyendo la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por Recursos de Capital, en la suma de: **Cinco Mil Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro de Pesos ML (\$5.004.274.034)**, según el siguiente detalle:

Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Registro	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 201904074	Sustitución Fuente Registro N° 201904074	Registro Final del Compromiso Presupuestal
4091110402	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANISMO (OBRA)	12	"LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETABA VI EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE, CENTRO HISTORICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	A CONSTRUIR S.A	890115406	201900362	201904074	ICLD	5.004.274.034	-5.004.274.034	0
Recursos de Capital									5.004.274.034	5.004.274.034	
TOTAL REGISTRO									5.004.274.034	0	5.004.274.034

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la suma de: **Cinco Mil Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro Pesos ML (\$5.004.274.034)**

ARTICULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes a los Recursos de Capital al fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del contrato número 012019003103 cuyo objeto es "La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte, Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla", por valor de: **Cinco Mil Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro de Pesos ML (\$5.004.274.034)**, dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201902273 de junio 26 de 2019.

ARTICULO CUARTO: Modificar el registro presupuestal de Contrato Número 012019003103 de fecha abril 08 de 2019 precisando la nueva distribución de fuente de financiación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiséis (26) día del mes de junio de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0269**
(Junio 26 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, reglamentado por el Acuerdo N°0001 de 2018, artículo 94, permite a la administración distrital Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del presupuesto, sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del presupuesto de gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causa perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que el día 17 de enero de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201900362 por valor de **\$10.003.225.508** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), para amparar el contrato Número 012019003324 cuyo objeto es “La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla Módulos I y II, cuyo beneficiario es la empresa CONSORCIO OBRAS ESPECIALES PAVIMENTOS.

Que al día 26 de abril de 2019, el jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Registro Presupuestal Número 201904424, para amparar el Contrato Número 012019003324 cuyo objeto es “La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte Centro

Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla Módulos I y II”, por valor de **(\$4.975.452.965)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, beneficiario es la empresa CONSORCIO OBRAS ESPECIALES PAVIMENTOS

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que este no sea desviado a ningún otro fin.

Que la proyección de recaudo sobre Ingreso Corrientes de Libre Destinación en el Distrito Especial,

Industrial y Portuario de Barranquilla se estima sean inferiores a lo programado inicialmente, por ello se recomienda realizar la sustitución de esta fuente en el contrato antes mencionado.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el presupuesto de gastos del Distrito, en el Artículo 4091110402 Ejecución Proyecto de Urbanismo (Obras), en cuantía de **(\$4.975.452.965)** que puede ser utilizado para la sustitución de la fuente del Registro Número 201904424 por la fuente proveniente de los Recursos del Capital.

Que para ello se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de junio 201902272 del 26 de junio de 2019, para amparar la sustitución de la fuente prevista en los anteriores considerandos.

Que por la naturaleza los Recursos del Capital pueden destinarse a financiar el Contrato Número 012019003324 cuyo objeto es "La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla, Módulos I y II", por valor de **(\$4.975.452.965)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cuyo beneficiario es la empresa CONSORCIO OBRAS ESPECIALES PAVIMENTOS.

Que con el fin de poder honrar los pagos derivados de la celebración del Contrato antes mencionado, se hace necesario sustituir la fuente de financiación del Contrato Número 012019003324, reemplazando por Recursos de Capital en cuantía de **(\$4.975.452.965)**.

Que en consecuencia se hace necesario modificar el presupuesto de gastos del Distrito de Barranquilla vigencia 2019, liberando recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación inicialmente destinados a financiar en contrato Número 012019003324, por valor de **(\$4.975.452.965)** financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cuyo beneficiario es CONSORCIO OBRAS ESPECIALES PAVIMENTOS, sustituyéndolos por Recursos de Capital no comprometidos a la fecha en igual cuantía.

Que en el presente acto administrativo se ordena liberar los recursos de los ingresos Corrientes de Libre Destinación sustituyéndolos por Recursos de Capital los cuales se deben entender comprometidos en virtud de dicha sustitución.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, de tal manera que se pueda atender el compromiso antes mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2019, la fuente de financiación del Contrato 012019003324, amparado con el Registro Presupuestal Número 201904424 de fecha abril 26 de 2019, sustituyendo la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por Recursos de Capital, en la suma de: **Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos ML (\$4.975.452.965)**, según el siguiente detalle:



Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Registro	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 201904424	Sustitución Fuente Registro N° 201904424	Registro Final del Compromiso Presupuestal
4091110402	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANISMO (OBRA)	12	"LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETABA VI EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE, CENTRO HISTORICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULOS I Y II"	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES PAVIMENTOS	901272565	201900362	201904424	ICLD	4.975.452.965	-4.975.452.965	0
Recursos de Capital									4.975.452.965	4.975.452.965	
TOTAL REGISTRO									4.975.452.965	0	4.975.452.965

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la suma de: **Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos ML (\$4.975.452.965).**

ARTICULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes a los Recursos de Capital al fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del contrato número 012019003324 cuyo objeto es "La Pavimentación en Concreto Hidráulico para el Programa Barrios a la Obra Etapa VI, en las Localidades Sur Oriente, Norte, Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Metropolitana del Distrito de Barranquilla, Módulos I y II", por valor de: **Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos ML (\$4.975.452.965)**, dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 201902272 de junio 26 de 2019.

ARTICULO CUARTO: Modificar el registro presupuestal del contrato Número 012019003324 de fecha abril 26 de 2019 precisando la nueva distribución de fuente de financiación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiséis (26) día del mes de junio de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES
 Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0270**
(Junio 26 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N°0384 de octubre 30 de 2018.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, reglamentado por el Acuerdo N°0001 de 2018, artículo 94, permite a la administración distrital Introducirle modificaciones al Decreto de Liquidación del presupuesto, sin que se altere el monto de cada sección, en cualquier sector del presupuesto de gastos, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causa perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que el día 18 de enero de 2019 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201900400 por \$20.000.000.000 financiado con Recursos del Balance Crédito 2018-2019 la suma de \$3.000.000.000 y \$17.000.000.000 con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), para amparar el contrato Número 012019003445 cuyo objeto es “El Mejoramiento y Conservación de la Malla Vial de la Ciudad (Calles para la Vida) Módulos I, II, III y IV”.

Que al día 10 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió Registro Presupuestal Número 201904584, por valor de **\$4.999.935.559** de los cuales **\$4.249.945.225** financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para amparar el Contrato Número 012019003445 cuyo objeto es “El Mejoramiento y Conservación de la Malla Vial de la Ciudad (Calles para la Vida) Módulos I, II, III y IV”, cuyo beneficiario es el CONSORCIO CARIBE BARIOS A LA OBRA, identificado con NIT 901278784.

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que este no sea desviado a ningún otro fin.

Que la proyección de recaudo sobre Ingreso Corrientes de Libre Destinación en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se estima sean inferiores a lo programado inicialmente, por ello se recomienda realizar la sustitución de esta fuente en el contrato antes mencionado.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el presupuesto de gastos del Distrito, en el Artículo 40911102 Ampliación, Mejoramiento y Conservación de la Malla Vial de la Ciudad (Calles para la Vida) en cuantía de **(\$4.249.945.225)** que puede ser utilizado para la sustitución de la fuente del Registro Número 201904584 por la fuente proveniente de los Recursos del Capital.

Que para ello se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201902283 de junio 26 de 2019, para amparar la sustitución de la fuente prevista en los anteriores considerandos.

Que por la naturaleza los Recursos de Capital pueden destinarse a financiar el Contrato Número 012019003445 cuyo objeto es “El Mejoramiento y Conservación de la Malla Vial de la Ciudad (Calles para la Vida) Módulos I, II, III y IV” en la suma de **(\$4.249.945.225)** correspondiente a la financiación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de dicho contrato.

Que con el fin de poder honrar los pagos derivados de la celebración del Contrato Número 012019003445, se hace necesario sustituir la fuente de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación de este contrato, remplazando por Recursos de Capital en cuantía de **(\$4.249.945.225)**.

Que en consecuencia se hace necesario modificar el presupuesto de gastos del Distrito de Barranquilla vigencia 2019, liberando recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación inicialmente por valor de **(\$4.249.945.225)** destinados a financiar el contrato Número 012019003445, por valor de **(\$4.999.935.559)**, CONSORCIO CARIBE BARIOS A LA OBRA, identificado con NIT 901278784, sustituyéndolos los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación por Recursos de Capital no comprometidos a la fecha en igual cuantía.

Que en el presente acto administrativo se ordena liberar los recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación sustituyéndolos por Recursos de Capital los cuales se deben entender comprometidos en virtud de dicha sustitución.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, de tal manera que se pueda atender el compromiso antes mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2019, la fuente de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Contrato Número 012019003445, amparado con el Registro Presupuestal Número 201900400 de fecha enero 18 de 2019, sustituyendo la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por Recursos de Capital, en la suma de: **Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco Pesos ML (\$4.249.945.225)**, según el siguiente detalle:

Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Registro	Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 201904584	Sustitución Fuente Registro N° 201904584	Registro Final del Compromiso Presupuestal
40911102	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD (CALLES PARA LA VIDA)	12	MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD (CALLES PARA LA VIDA) MODULOS I, II, III y IV	CONSORCIO CARIBE BARRIOS A LA OBRA	901278784	201900400	201904584	ICLD	4.249.945.225	-4.249.945.225	0
Recursos de Capital									4.249.945.225	4.249.945.225	
TOTAL, REGISTRO									4.249.945.225	0	4.249.945.225

ARTICULO SEGUNDO: Liberar recursos correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la suma de: **Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco Pesos ML (\$4.249.945.225)** del contrato Número 012019003445.

ARTICULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes a los Recursos de Capital al fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del contrato número 012019003445 cuyo objeto es la "Ampliación, Mejoramiento y Conservación de la Malla Vial de la Ciudad (Calles para la Vida)" por valor de: **Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco Pesos ML (\$4.249.945.225)**, dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 201902283 de junio 26 de 2019.

ARTICULO CUARTO: Modificar el registro presupuestal del Contrato de 012019003445 precisando la nueva distribución de fuente de financiación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiséis (26) día del mes de junio de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



Página en blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

